Palmira, 8 de octubre de 2026.

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO PLIEGO- PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA NO. MP-SAMC-DGMA-PS-0070-2026, EL CUAL TIENE POR OBJETO: REALIZAR INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA EN LAS ZONAS VERDES E INDIVIDUOS ARBÓREOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

A continuación, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, en los siguientes términos:

1. FUNDACIÓN ENTORNO - HUMBERTO MAZUERA



Referencia interna: MP-SAMC-DGMA-PS-0070-2026
Descripción del proceso ZONAS VERDES
De: FUNDACION ENTORNO
Usuario: Humberto Mazuera
Fecha: 6 días de tiempo transcurrido *(30/09/2026 11:50:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.10029303
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: Observaciones al Borrador del Pliego_Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-SAMC-DGMA-PS-0070-2026

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Observaciones al Borrador del Pliego.docx	Observaciones al Borrador del Pliego.docx	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial Saludo

Adjunto me permito enviar adjunta Observacion al Borrador del Pliego del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-SAMC-DGMA-PS-0070-2026

OBSERVACIÓN 1: OBSERVACIÓN AL CARGO DE INGENIERO DE PROYECTO / DIRECTOR / COORDINADOR, Bajo la normativa que regula el ejercicio de las ingenierías en Colombia, la Ingeniería Forestal es la única disciplina cuyo núcleo académico y habilitación legal abarca de forma exclusiva el manejo físico, estructural y biológico de masas forestales y árboles individuales.

RESPUESTA: No es posible acceder a su solicitud, el perfil podrá se cumplido por cualquiera de los profesionales establecidos en los documentos del proceso; dado que, el núcleo de conocimiento de sus pregrados permite realizar las actividades propuestas para el mencionado perfil.

OBSERVACIÓN 2: OBSERVACIÓN AL CARGO DE APOYO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

RESPUESTA: La entidad acoge parcialmente la observación y procede a realizar la reformulación del rol apoyo profesional administrativo y operativo, eliminando la especialización en SST y estableciendo experiencia profesional general de 3 años, permitiendo una mayor pluralidad de oferentes que cumplan el requisito. De tal manera el perfil quedará así:

ROL	PERFIL (CANTIDAD)	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
APOYO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	Un (1) profesional: Ingeniero ambiental	Experiencia profesional mínima de tres (3) años	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%

OBSERVACIÓN 3: OBSERVACIÓN AL CARGO DE APOYO PROFESION AL OPERATIVO

RESPUESTA: Se le indica al observante que la entidad acoge parcialmente la observación y sustenta que la exigencia de la especialización en geomática nos permitirá tener un profesional que además de garantizar el manejo adecuada de la fauna que posiblemente se encuentre en las zonas intervenidas para realizar el paisajismo; así mismo, se requiere que apoye en el monitoreo de los recursos naturales vinculados en las intervenciones, garantizando que no ocurran afectaciones mayores al ambiente, a través del procesamiento, análisis y gestión de información a través de herramientas tecnológicas de georreferenciación, no obstante, para fomentar la participación se ajusta la experiencia requerida, quedado el perfil de la siguiente manera:

ROL	PERFIL (CANTIDAD)	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
APOYO PROFESIONAL OPERATIVO	Un (1) profesional Biólogo especialista en Geomática	Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en gestión de proyectos ambientales, estudios de impacto, manejo de fauna silvestre, elaboración e implementación de planes de manejo ambiental	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%

2. JMJ INNOVA SAS



OBSERVACION 1

Cordial Saludo,

Estando dentro del término para interponer observaciones al proyecto de pliego de condiciones, de manera respetuosa solicitamos a la entidad realizar las siguientes modificaciones a los indicadores financieros, así:

1. Endeudamiento: Menor o igual a 0,59

La anterior solicitud se fundamenta en flexibilizar un poco los anteriores requisitos, con el fin de incentivar la participación plural de oferentes y consecuente con ello; la presentación de ofertas por parte de empresas consideradas como Mipymes, máxime cuando la solicitud que se realiza no pondría en riesgo la ejecución del contrato, pues las variaciones solicitadas son mínimas con respecto a las contempladas por la entidad en el proyecto de pliego de condiciones.

RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD

El Rol financiero una vez revisada la observación presentada, se permite manifestar que los indicadores financieros que serán tenidos en cuenta para el presente proceso corresponden a aquellos establecidos y previamente analizados en el Análisis del Sector, documento que sustenta técnicamente la determinación de los mismos, de conformidad con las condiciones y características del mercado objeto de contratación. Los cuales corresponden a:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

FACTOR	MARGEN A SOLICITAR

Índice de Liquidez	*Mayor o igual (≥) a 1,72*
Índice de Endeudamiento	*Menor o igual (≤) a 0,63*
Razón de Cobertura de Intereses	*Mayor o igual (≥) a 2,60*

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

FACTOR	MARGEN A SOLICITAR
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual (≥) a 0,08
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual (≥) a 0,04

Por lo anterior, la entidad realizará la modificación en el pliego definitivo del proceso realizará el ajuste correspondiente para que existe unidad en los documentos

3. DANIEL ALEJANDRO VIVEROS TORRRES



OBSERVACION 1. Soportes de los precios unitarios y costeo del equipo exigido.

Ubicación documental: estudio del sector, páginas 111 a 114; proyecto de pliego, páginas 54 a 56; estudios previos, páginas 25 y 26; anexo de oferta económica.

Argumentación El presupuesto oficial de $710.000.000 se estructura en veinticinco ítems: trece de tala, diez de poda y dos de corte de césped. El estudio del sector, páginas 113 y 114, determina los precios unitarios mediante el promedio de tres cotizaciones y distribuye el valor en $217.500.000 para talas, $172.500.000 para podas y $320.000.000 para césped. No obstante, la estructura de costos publicada se limita a enunciar

componentes de mano de obra, equipos, transporte y administración, sin presentar su cuantificación, rendimientos, duración ni imputación a los ítems.

Esta insuficiencia impide verificar la correspondencia entre el presupuesto y el equipo mínimo de diecinueve personas, de las cuales dieciocho tienen dedicación del 100% y el director del 50%. El expediente debe permitir establecer el período presupuestado de vinculación, remuneración y cargas laborales, los frentes simultáneos previstos y el mecanismo de distribución de los costos permanentes entre intervenciones. La exigencia de incluir todos los costos, contenida en la nota 1 del anexo económico, no sustituye el soporte de la estimación realizada por la entidad.

En términos de costeo, cada precio unitario debe ser trazable a la actividad efectivamente remunerada y a los recursos considerados para ejecutarla. El plazo hasta el 30 de diciembre o agotamiento presupuestal, la operación urbana y rural, la utilización de manlift y el manejo de residuos inciden en rendimientos, movilización y recuperación de costos fijos. Sin identificar esos supuestos, no resulta verificable que las cotizaciones incorporen los perfiles, de dedicaciones y obligaciones del proyecto de pliego.

El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 exige justificar el valor estimado y soportar el cálculo de los precios unitarios cuando el valor contractual se determine mediante estos. El artículo 2.2.1.1.1.6.1 exige documentar el análisis del sector. En consecuencia, corresponde a la entidad publicar el análisis de precios unitarios o la metodología equivalente que permita reconstruir la estimación, y acreditar la comparabilidad técnica de las cotizaciones utilizadas [3 y 4].

Adicionalmente, la relación de cotizantes identifica a Ingeniería Química y Ambiental, mientras la tabla económica denomina la correspondiente columna Soluciones Ambientales. La inconsistencia compromete la identificación de la fuente y debe corregirse con las cotizaciones originales. El anexo de oferta, a su vez, carece de una identificación expresa del documento y columna que contienen las referencias aplicables a cada ítem. Se requiere una relación oficial que vincule descripción, unidad, cantidad, precio de referencia y alcance remunerado.

Petición Solicitamos a la entidad:
1. Publicar un cuadro de correspondencia de los veinticinco renglones del anexo con su descripción técnica, unidad, cantidad, precio unitario de referencia y total; indicar expresamente el documento y la columna que constituyen el presupuesto oficial.
2. Publicar los análisis de precios unitarios o soportes equivalentes utilizados, las cotizaciones originales y las especificaciones remitidas a los cotizantes.
3. Precisar el costo, dedicación y duración considerados para cada cargo, las cargas laborales aplicables, los rendimientos, la utilización del manlift, transporte y disposición de residuos, y
4. Corregir la identificación del cotizante y demostrar que la estimación contempla la totalidad de los requisitos del proceso.
5. Ajustar el presupuesto o los recursos exigidos si esa revisión identifica incompatibilidades

RESPUESTA: El Rol financiero frente a los cuestionamientos relacionados con la estructuración del presupuesto oficial, la Entidad se permite precisar que el valor estimado del proceso fue determinado en desarrollo de la etapa de planeación contractual y con fundamento en el Análisis del Sector y el estudio de mercado realizado para tal efecto, en los cuales se efectuó la recopilación, revisión y análisis de información económica asociada a las actividades que conforman el objeto contractual.

El presupuesto oficial fue estructurado a partir de los precios obtenidos mediante las cotizaciones solicitadas por la Entidad y el análisis comparativo de los valores de mercado, estableciendo los precios estimados de referencia correspondientes a los ítems que integran el proceso. En este sentido, la metodología empleada para determinar el presupuesto se encuentra soportada en el Análisis del Sector, particularmente en la información consignada en las páginas 113 y 114, donde se presentan los resultados del estudio de mercado.

Por lo anterior, no resulta procedente afirmar que la Entidad carezca de soporte para la determinación del presupuesto oficial por el hecho de que el documento no contenga un análisis de precios unitarios desarrollado bajo la metodología específica propuesta por el observante. La normativa aplicable exige que la Entidad adelante y documente el análisis correspondiente para determinar el valor estimado del contrato, atendiendo la naturaleza y características del proceso, sin que ello implique que para todos los mecanismos de estimación del presupuesto deba elaborarse necesariamente un APU individual para cada ítem.

En el presente caso, la Entidad acudió a información directamente obtenida del mercado mediante cotizaciones, las cuales fueron utilizadas como insumo para establecer los valores de referencia. En consecuencia, los precios unitarios definidos responden a condiciones observadas en el mercado para las actividades requeridas y no corresponden a valores determinados de manera arbitraria o carentes de soporte.

De igual manera, frente a la afirmación relacionada con el equipo mínimo de personal requerido, se precisa que la exigencia de dicho personal obedece a las necesidades operativas y técnicas identificadas por la Entidad para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual. La obligación del futuro contratista de considerar dentro de su propuesta la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato se encuentra expresamente contemplada en el anexo económico y en las demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Los precios unitarios establecidos por la Entidad constituyen valores de referencia para la presentación de las ofertas y comprenden los costos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, obligaciones, condiciones de operación, equipos, personal, transporte, manejo y disposición de residuos y demás actividades o requerimientos previstos en los documentos del proceso.

Respecto de la solicitud de publicar un desglose individual de costos de mano de obra, equipos, transporte, administración, rendimientos, dedicaciones y demás componentes para cada uno de los veinticinco ítems, se precisa que dicha información corresponde a la estructura interna de costeo empleada por cada oferente para determinar el valor de su propuesta. La Entidad ha establecido las cantidades, unidades, actividades y

condiciones técnicas que deben ser consideradas por los interesados, correspondiendo a cada proponente, en ejercicio de su autonomía empresarial, estructurar su oferta económica de acuerdo con sus propios costos, capacidades operativas, rendimientos y estructura administrativa.

En cuanto a la identificación de las empresas que suministraron información para el estudio de mercado, la Entidad evidencia que el nombre de la empresa establecida como SOLUCIONES AMBIENTALES, corresponde a INGENIERIA QUIMICA Y AMBIENTAL, es procedente mencionar que el nombre se tomó del eslogan de la cotización como se evidencia a continuación:



Así mismo, se precisa que el presupuesto oficial y los precios de referencia se encuentran identificados en los documentos económicos del proceso y guardan correspondencia con las actividades, unidades y cantidades requeridas. Por tanto, no se considera necesario adoptar una nueva metodología de estructuración presupuestal ni modificar el presupuesto oficial con fundamento únicamente en la ausencia de los desgloses de costos solicitados por el observante.

Finalmente, la Entidad manifiesta que durante la estructuración del proceso se verificó la correspondencia entre el presupuesto estimado, las actividades objeto de contratación y las condiciones técnicas y operativas requeridas. En consecuencia, no se advierte, con base en los argumentos expuestos en la observación, una incompatibilidad que justifique modificar el presupuesto oficial o reducir las exigencias técnicas previstas.

OBSERVACIÓN 2: Reformulación del apoyo ambiental y eliminación de la especialización en SST: Solicitamos a la entidad: 1. Reformular el cargo como profesional de apoyo ambiental, sin especialización obligatoria en SST, admitiendo formación y experiencia relacionadas con las funciones ambientales efectivas. 2. Ajustar su dedicación a las actividades, productos y frentes previstos. 3. Si dichas funciones ya están cubiertas por el director y el equipo restante, eliminar el cargo. 4. Si la entidad pretende mantener la combinación actual, publicar la distribución de responsabilidades, la carga de trabajo y el sustento técnico y económico que descarta alternativas menos restrictivas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2:

1. Frente a su solicitud nos permitimos informar que se acoge parcialmente la observación y se hace la reformulación del cargo al apoyo profesional operativo administrativo, eliminando la especialización en SST y estableciendo experiencia profesional general de 3 años, permitiendo una mayor pluralidad de oferentes que cumplan el requisito. De tal manera el perfil quedará así:

ROL	PERFIL (CANTIDAD)	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
APOYO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	Un (1) profesional: Ingeniero ambiental	Experiencia profesional mínima de tres (3) años	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%

2. No es posible acceder a su solicitud, toda vez que se requiere el apoyo administrativo y operativo del 100% en todos los frentes de trabajo, dado que este perfil es requerido como enlace permanente con la DGMA y además es el encargado de asegurar que las labores técnicas se realicen en campo de acuerdo con especificaciones de las actividades.
3. No es posible acceder a su solicitud debido a que, no es el caso, las funciones del director de proyecto y el equipo restante no obedecen a las funciones de este cargo.
4. Se realiza la modificación del rol.

OBSERVACIÓN 3: Eliminación de la especialización en geomática del biólogo Solicitamos a la entidad: 1. Eliminar la especialización obligatoria en “Geomántica” y admitir un biólogo con experiencia pertinente en manejo de fauna silvestre y acompañamiento ambiental de intervenciones arbóreas. 2. Revisar los cinco años y la dedicación permanente, estableciendo requisitos proporcionados a las actividades y frentes de trabajo. 3. Si se mantiene alguna formación adicional, definir la competencia que se pretende asegurar y admitir equivalencias justificadas, sin restringirla a una denominación académica aislada.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3:

1. La especialización en geomática nos permitirá tener un profesional que además de garantizar el manejo adecuada de la fauna que posiblemente se encuentre en los arboles intervenidos apoye en el monitoreo de los recursos naturales vinculados en las intervenciones, garantizando que no ocurran afectaciones mayores al ambiente, a través del procesamiento, análisis y gestión de información a través de herramientas tecnológicas de georreferenciación.
2. Se acepta parcialmente, reduciendo la experiencia a 4 años, quedado el perfil de la siguiente manera:

ROL	PERFIL (CANTIDAD)	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
APOYO PROFESIONAL OPERATIVO	Un (1) profesional Biólogo especialista en Geomática	Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en gestión de proyectos ambientales, estudios de impacto, manejo	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%

		de fauna silvestre, elaboración e implementación de planes de manejo ambiental	

Sin embargo, no es posible acceder a su solicitud frente a la dedicación, toda vez que se requiere la presencia del profesional durante todas las intervenciones, además de su apoyo en la intervención paisajística, pues no es posible determinar la presencia o no de fauna silvestre de manera anticipada.

3. Se mantiene la formación académica, reduciendo la experiencia a 4 años, por las justificaciones plateadas en el numeral 1.

OBSERVACION 4. Corrección de indicadores financieros y organizacionales contradictorios

Existe una contradicción material entre el estudio del sector y las condiciones financieras y organizacionales del proyecto. El estudio recomienda liquidez mínima de 1,72, endeudamiento máximo de 0,63 y cobertura de intereses mínima de 2,60; el proyecto exige 4,23, 0,45 y 17,55, respectivamente. Para rentabilidad del patrimonio y del activo, el estudio recomienda 0,08 y 0,04, frente a 0,18 y 0,12 exigidos en el proyecto y reproducidos en los estudios previos. La muestra depurada y ajustada publicada registra máximos de liquidez de 3,82 y cobertura de 8,23, inferiores a los mínimos habilitantes. Al provenir de una transformación por winsorización, estos máximos deben interpretarse dentro de esa metodología; sin embargo, la entidad no expone el procedimiento que permite derivar de la muestra ajustada unos umbrales superiores a sus máximos. El resultado publicado carece de trazabilidad respecto de la decisión adoptada. El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 exige que las condiciones financieras sean adecuadas y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato. La justificación debe relacionar exposición financiera, estructura de pagos, necesidades de capital y riesgo de ejecución con cada umbral. También debe evaluar su efecto conjunto: la participación depende de cumplir simultáneamente los cinco indicadores, no de la razonabilidad aislada de cada uno [2 y 3].

Los valores recomendados coinciden con los del pliego anterior, mientras el presupuesto disminuye de $730.000.000 a $710.000.000. El endurecimiento acumulado exige una motivación específica que no se encuentra en la recomendación del estudio actual. Solicitamos ajustar los indicadores a dicho estudio o publicar el análisis reproducible que sustente su modificación.

Petición Solicitamos a la entidad:

1. Ajustar los requisitos a los valores recomendados en el estudio del sector.
2. Si la entidad sostiene otros umbrales, publicar la base de datos, depuración, metodología y cálculos reproducibles que los sustentan, así como su conexión con los riesgos y el esquema de pago, y armonizar todos los documentos.
3. Identificar cuántas empresas de la muestra cumplen simultáneamente los requisitos propuestos, incluyendo el tratamiento de indicadores indeterminados.

RESPUESTA: El Rol financiero una vez revisada la observación presentada, se permite manifestar que los indicadores financieros que serán tenidos en cuenta para el presente proceso corresponden a aquellos establecidos y previamente analizados en el Análisis del Sector, documento que sustenta técnicamente la determinación de los mismos, de conformidad con las condiciones y características del mercado objeto de contratación. Los cuales corresponden a:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

FACTOR	MARGEN A SOLICITAR
Índice de Liquidez	*Mayor o igual (≥) a 1,72*
Índice de Endeudamiento	*Menor o igual (≤) a 0,63*
Razón de Cobertura de Intereses	*Mayor o igual (≥) a 2,60*

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

FACTOR	MARGEN A SOLICITAR
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual (≥) a 0,08
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual (≥) a 0,04

Por lo anterior, la entidad realizará la modificación en el pliego definitivo del proceso realizará el ajuste correspondiente para que existe unidad en los documentos

OBSERVACIÓN 5: Armonización de la experiencia de socios y continuidad de su registro en el RUP Ubicación documental: proyecto de pliego, páginas 38 y 39 y página 43, numeral Solicitamos a la entidad: 1. Armonizar las páginas 38, 39 y 43, incorporando expresamente la experiencia de socios inscrita conforme al régimen del RUP. 2. Precisar que el reconocimiento de experiencia registrada válidamente no se excluye por el solo transcurso de tres años, cuando se mantengan los efectos del registro y se cumplan las demás condiciones aplicables. 3. Diferenciar este supuesto de la incorporación de nueva experiencia del socio cuando ya no se satisface el requisito temporal.

RESPUESTA: Se le indica al observante que toda la experiencia debe acreditarse entre otros con el RUP vigente y en firme; por tal razón, debe estar debidamente inscrita.

OBSERVACIÓN 6 Claridad sobre experiencia general específica y conocimientos SIG del apoyo ambiental. Solicitamos a la entidad: 1. Unificar el perfil en todo el expediente y retirar la expresión "Administrador en SIG" y la restricción a proyectos civiles cuando no se justifique su necesidad. 2. Definir si la experiencia será general o específica, las actividades admisibles, el cómputo de períodos y los soportes. 3. Admitir formación o experiencia demostrable en SIG mediante documentos que describan las competencias o funciones pertinentes, sin exigir una denominación literal de cargo.

RESPUESTA:

1. La entidad acoge parcialmente la observación y de acuerdo con su observación 2 presentada, se retira la especialización en SST, quedando el perfil de la siguiente manera:
 Se realiza reformulación del cargo al apoyo profesional operativo administrativo, eliminando la especialización en SST y estableciendo experiencia profesional general de 3 años, permitiendo una mayor pluralidad de oferentes que cumplan el requisito. De tal manera el perfil quedará así:

ROL	PERFIL (CANTIDAD)	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
APOYO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	Un (1) profesional: Ingeniero ambiental	Experiencia profesional mínima de tres (3) años	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%

2. De acuerdo con la reformulación del perfil la experiencia será acreditable como profesional posterior a la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
3. Dada la reformulación del cargo ya no es necesario la acreditación de experiencia o formación en SIG.

OBSERVACIÓN 7: Eliminación de la nota 6 sobre acreditación de experiencia del personal. Solicitamos a la entidad: 1. Eliminar íntegramente la nota 6 en su redacción actual. 2. Establecer que las certificaciones del empleador o contratante, incluido el proponente, son medios admisibles si identifican al trabajador, funciones o actividades, período y emisor. 3. Frente a dudas concretas, permitir comprobación directa y soportes alternativos pertinentes, sin exigir acumulativamente actas finales ni que el trabajador figure individualmente en ellas. 4. Armonizar esta regla con la página 57 y aplicar el mismo estándar de verificación objetiva a todos los emisores.

RESPUESTA: Se acoge parcialmente la observación y se ajusta la nota 6 en el pliego de condiciones definitivo, la cual quedará de la siguiente manera:

> **NOTA 6:** Para los perfiles del personal mínimo requerido que no sean certificados por el cliente final, sino por el proponente mismo, estas acreditaciones serán válidas siempre y cuando se aporten las certificaciones expedidas por el proponente frente al personal ofertado, donde se pueda constatar claramente la experiencia solicitada por la Entidad, dicha certificación deberá describir el tipo de vinculación adjuntando los soportes como es seguridad social o contratos suscritos

OBSERVACIÓN 9: Proporcionalidad de los ocho años exigidos al coordinador de alturas. Solicitamos a la entidad: 1. Reducir la experiencia a un umbral sustentado en funciones y complejidad y admitir experiencia pertinente en coordinación o prevención y protección contra caídas, sin restricciones por naturaleza pública o privada del cliente. 2. Si se mantienen ocho años, publicar la justificación específica y el análisis de alternativas. 3. Delimitar responsabilidades, frentes simultáneos y dedicación de este cargo frente al profesional SST conforme al régimen de trabajo en alturas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 9:

1. Se concede parcialmente la solicitud realizando una reducción en el tiempo de experiencia laboral a acreditar de pasando de 8 a 5 años, ahora bien, en los pliegos publicados por parte de la entidad no existe restricción referente a la experiencia de carácter público o privado, se limita a la relación con el objeto contractual. De tal manera, el perfil publicado en el proyecto de pliegos se encuentra de la siguiente manera:

COORDINADOR DE ALTURAS	(1) persona natural de trabajo en alturas	Trabajador certificado en trabajo seguro en alturas, con reentrenamiento vigente cuando aplique y experiencia mínima de 8 años en relación con el objeto contractual	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%

2. De tal manera, el perfil para los pliegos definitivos quedara de la siguiente manera:

ROL	PERFIL (CANTIDAD)	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
COORDINADOR DE ALTURAS	(1) persona natural de trabajo en alturas	Trabajador certificado en trabajo seguro en alturas, con reentrenamiento vigente cuando aplique y experiencia mínima de 5 años en relación con el objeto contractual	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%

3. Se modifica los años de experiencia de 8 a 5 años, de acuerdo con la solicitud del numeral anterior.
4. De acuerdo con el programa de trabajo en alturas de la entidad, donde además se especifican las responsabilidades de cada cargo, se requieren ambos perfiles para acompañar simultáneamente ambos frentes de trabajo, siendo establecidos en el programa de la siguiente manera:

Coordinador de trabajo en altura	- Identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas. - Aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos. asociados a dichos peligros. - Las demás definidas en la Resolución 4272 de 2021	- Curso de nivel coordinador de trabajo en alturas. - Curso de 50 y/o 20 horas en SST. - Reentrenamiento vigente cuando aplique

ROL	RESPONSABILIDAD	PERFIL REQUERIDO
Administrador del programa de prevención y protección contra caídas de alturas	Diseñar, administrar y asegurar el programa de prevención y protección contra caídas, conforme con la definición establecida para ello.	- Profesional, especialista o magister en SST - Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo. - Curso de nivel coordinador de trabajo en alturas. - Curso de 50 y/o 20 horas en SST.

OBSERVACIÓN 10: Unificación de tablas de personal y de la función de inspección forestal: Solicitamos a la entidad: 1. Publicar una sola tabla definitiva de personal y reproducirla consistentemente en los documentos. 2. Corregir “diez (5)”, retirar requisitos y actividades que no pertenezcan al alcance y definir formación y experiencia SST de manera compatible con las funciones exigibles. 3. Precisar quién realizará la inspección forestal y armonizar esa obligación con las alternativas del director, evitando la aparición de un cargo adicional no dimensionado ni costeado.

RESPUESTA: Referente a su solicitud se observa que existe una diferencia entre los requisitos establecidos referentes a el ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA EXIGIDOS POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2119 DE 2021 INCENTIVOS PARA LA INSERCION LABORAL DE LOS JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO, con el equipo mínimo requerido, de tal manera se procede a establecer los mismos criterios planteados en el equipo mínimo requerido. La entidad aclara que el personal mínimo requerido es el siguiente:

ROL	PERFIL (CANTIDAD)	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
INGENIERO DE PROYECTO/ DIRECTOR /COORDINADOR	Un (1) profesional: Ingeniero agrónomo, ingeniero forestal o ingeniero ambiental	Experiencia profesional general de cinco 5 años de experiencia, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 50%
APOYO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	Un (1) profesional: Ingeniero ambiental	Experiencia profesional mínima de tres (3) años	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%

APOYO PROFESIONAL OPERATIVO	Un (1) profesional Biólogo especialista en Geomática	Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en gestión de proyectos ambientales, estudios de impacto, manejo de fauna silvestre, elaboración e implementación de planes de manejo ambiental	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%
TRABAJADOR SEGURO EN ALTURA NIVEL AVANZADO	(8) ocho operarios de alturas	Trabajador certificado en trabajo seguro en alturas, con reentrenamiento vigente cuando aplique, experiencia en poda y tala de árboles en al menos 1 contrato	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%
OPERARIOS CORTADORES DE CESPED	(6) seis operarios	Experiencia mínima de 1 año en proyectos y/o actividades relacionadas con el corte de césped, uso de motosierra y guadañas.	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%
COORDINADOR DE ALTURAS	(1) persona natural de trabajo en alturas	Trabajador certificado en trabajo seguro en alturas, con reentrenamiento vigente cuando aplique y experiencia mínima de 5 años en relación con el objeto contractual	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%
ADMINISTRADOR DEL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS DE ALTURAS	(1) Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo	Profesional en seguridad y salud en el trabajo, licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, curso de nivel coordinador de trabajo en altura y curso de 50 y/o 20 horas en SST con experiencia profesional mínima de 2 años.	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%

Las obligaciones del contrato no incluyen inspecciones forestales. Desde la DGMA se atienden las solicitudes relacionadas con el componente paisajístico del municipio, realizando las inspecciones técnicas requeridas según el caso y se gestiones las autorizaciones ante la CVC como autoridad competente del municipio y/o la Dirección de Gestión de Riego de Desastres, según corresponda. En este sentido, la inspección forestal, cuando se requiera, será realizada por la entidad, sin que esto tenga un impacto directo en la estructura de costos del proceso.

OBSERVACIÓN 11: Corrección del sistema de puntajes fórmula económica y apoyo nacional. Solicitamos a la entidad: 1. Publicar una distribución única que sume cien puntos, completar y unificar la fórmula económica y sus variables y eliminar el texto incompatible con ella. 2. Si se conserva el método de menor valor, expresar de manera inequívoca el puntaje máximo multiplicado por Vmín/Vi, con regla para ofertas de igual precio. 3. Incorporar un ejemplo de cálculo. 4. Unificar el porcentaje nacional conforme a su justificación y régimen aplicable, evitar doble asignación Mipyme y corregir el redondeo a 0,5. 5. Revisar y sustentar la regla del 1%, sin confundir corrección de operaciones con modificación de la oferta.

RESPUESTA:

El Rol Financiero se permite aclarar que con relación a la estimación de puntaje desde la fórmula del menor valor no se tiene en cuenta el valor absoluto, sino el valor ofertado por cada proponente. En consecuencia, la metodología considera la relación entre el menor precio ofertado y el precio ofertado por cada participante, conforme a la fórmula establecida para la asignación de la ponderación, que para este caso corresponde a

40.5 puntos quien realice el menor ofrecimiento, de allí se realizará la respectiva fórmula para los demás proponentes. Es importante manifestar que el puntaje se otorga conforme a la oferta económica, y el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes tanto técnicos como jurídicos.

Fórmula establecida:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Por otra parte, con relación al rechazo en caso de que exista diferencia del 1%, hace referencia a las discrepancias por operaciones aritméticas más realizadas y que a ser verificadas cumplan la condiciones de ser mayores al 1% conforme a la propuesta inicial. No existe una base porque la misma corresponde a la oferta presentada por el proponente, mas no es un valor que estime la entidad. En ese orden de ideas, la corrección aritmética puede ser tenida en cuenta siempre y cuando la diferencia entre lo ofertado y el ajuste a las operaciones aritméticas no superen el 1%.

La entidad informa al observante que la puntuación es la siguiente:

FACTOR	**DESCRIPCIÓN**	**PUNTAJE MÁXIMO**
Factor Económico	Puntaje del valor propuesta económica (menor valor)	40,5
Aspecto Técnico	Puntaje por Capacitaciones	22
Aspecto Técnico	Puntaje por bitácora	22
Incentivos para la inserción laboral de los jóvenes entre 18 y 28 años de edad	Punta por contratación de jóvenes profesionales y/o tecnólogos entre 18 y 28 años	5
Apoyo a la Industria nacional	Se asignarán (10) puntos a la propuesta que indique que al menos el 40% del personal con los que se ejecutará el Contrato, son nacionales.	10
MiPymes	Incentivos MiPymes (0,25 puntos)	0,25
Emprendimiento y empresas de mujeres	Incentivos para emprendimientos y empresa de mujeres (0,25 puntos)	0,25
TOTAL		100

Por lo anterior, se hacen los ajustes en el pliego definitivo.

OBSERVACIÓN 12: Coherencia de códigos UNSPSC y criterios diferenciales de experiencia. Solicitamos a la entidad: 1. Unificar y justificar los códigos, definiendo expresamente cuáles se exigen y si el mínimo aplica por contrato o de forma conjunta. 2. Armonizar esa regla con el estudio del sector. 3. Incorporar el requisito habilitante diferencial para empresas de mujeres o identificar con precisión la disposición que ya lo satisface, incluyendo oferentes que no sean Mipyme. 4. Aclarar la interacción del aporte de experiencia del 40% con las condiciones del integrante que habilita cada beneficio, preservando las particularidades normativas de cada grupo.

RESPUESTA: Se acoge parcialmente la observación por ello; 1. unifican los códigos UNSPSC, 2. Se incluye el criterio diferencial a empresas y emprendimiento de mujeres equiparando la experiencia a la de MIPYMES, 3. Los dos códigos exigidos son de forma conjunta, 4. Se continua con la exigencia en los casos de Consorcio o Unión Temporal, como requisito obligatorio que al menos uno (1) de los integrantes aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del valor total de la experiencia requerida en el proceso.

OBSERVACION 13. Alcance de precios de referencia cantidades y monto agotable

El proyecto establece contratación por bolsa presupuestal y comparación económica mediante cantidades por precios unitarios. La nota 3 del anexo dispone el rechazo por superar el presupuesto estimado; no individualiza topes máximos por renglón. La nota 4 exige coincidencia entre el valor del anexo y el registrado en SECOP II. El estudio contiene precios de referencia, pero debe determinarse expresamente su efecto sobre la admisibilidad de la oferta. El límite del total ponderado y el límite de cada precio unitario son controles distintos. Una oferta puede respetar $710.000.000 y superar una referencia individual, compensándola con otros unitarios. Por tanto, la entidad debe precisar si aplica el límite global, límites individuales o ambos, y publicar las consecuencias respectivas. La nota 1, que obliga a incluir todos los costos e impuestos, también debe corresponder al alcance remunerado de cada actividad. En el procedimiento anterior, el rechazo de la única oferta incluyó la superación de la referencia del césped urbano. Este antecedente exige especial precisión en el nuevo proceso: una causal de rechazo individual no puede derivarse de la regla anterior ni de una interpretación posterior de la tabla de cotizaciones. La contratación a monto agotable requiere distinguir cantidades de comparación y cantidades comprometidas de ejecución. La variación de la mezcla de talas, podas y césped modifica utilización de equipos, programación y recuperación de costos del personal permanente. La entidad debe definir el alcance de las cantidades, la asignación de intervenciones y el método de pago, así como la relación entre valor evaluado, valor registrado y valor de suscripción. El artículo 24, numeral 5, de la Ley 80 y el artículo 5 de la Ley 1150 exigen reglas económicas objetivas, completas y previamente determinadas [1 y 2]. Solicitamos incorporar una regulación única que establezca los límites de oferta y las condiciones de ejecución de la bolsa, sin reservar su definición a la evaluación o a instrucciones posteriores.

Petición Solicitamos a la entidad:

1. Definir expresamente el carácter de cada precio de referencia y las consecuencias de excederlo, armonizando las notas 1, 3 y 4 del anexo con las reglas del pliego.
2. Aclarar si el límite opera sobre el total de $710.000.000, sobre cada precio unitario o sobre ambos; si existen topes individuales, publicar su relación completa y la regla aplicable.
3. Precisar c utilizado para comparar ofertas sobre una misma base.
4. Confirmar que la oferta se compara con el total ponderado por cantidades y precisar el valor a registrar en SECOP y el valor de suscripción.
5. Indicar si las cantidades son estimadas u obligatorias, su soporte técnico, el procedimiento para variar la composición de la bolsa, las unidades de medida y las condiciones de pago.
6. Explicar cómo se garantiza suficiencia económica del equipo exigido ante la duración y composición previstas.

RESPUESTA: El Rol Financiero frente a los planteamientos realizados, la Entidad se permite precisar que el proceso de contratación no corresponde a un esquema de bolsa presupuestal ni a un contrato a monto agotable, toda vez que su estructuración parte de un conjunto de actividades previamente determinadas, con cantidades definidas por la Entidad de acuerdo con las necesidades identificadas y el alcance técnico establecido para el proceso.

En consecuencia, las cantidades señaladas en los documentos el proceso no corresponde a cantidades meramente estimativas cuya ejecución dependa de la disponibilidad de una bolsa presupuestal, sino que constituyen las actividades y cantidades que fueron consideradas por la Entidad para estructurar el presupuesto oficial y determinar el alcance económico del proceso. Por tanto, el presupuesto oficial es el resultado de la valoración de las actividades requeridas, sus cantidades y los precios de referencia obtenidos mediante el estudio de mercado.

En este sentido, no resulta procedente asimilar el presente proceso a una contratación mediante bolsa presupuestal, en la medida en que no se está poniendo a disposición del contratista un valor para que, durante la ejecución, se determine discrecionalmente la composición de las actividades hasta agotar dicho recurso. La Entidad ha definido previamente las actividades requeridas, sus cantidades y las condiciones técnicas para su ejecución.

Respecto de los precios unitarios de referencia utilizados para estructurar el presupuesto oficial, se precisa que en los documentos del proceso no se han establecido precios techo o límites máximos individuales para cada uno de los ítems. Por lo tanto, no se configura como causal de rechazo el hecho de que el valor unitario ofertado por un proponente sea superior al valor unitario de referencia utilizado por la Entidad para la estructuración del presupuesto, siempre que la propuesta cumpla con las reglas establecidas en los documentos del proceso.

No obstante, debe tenerse presente que el presupuesto oficial constituye el límite máximo de recursos asignados por la Entidad para la contratación, razón por la cual la oferta económica presentada por los

interesados no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el proceso, correspondiente a **SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($710.000.000)**. En consecuencia, independientemente de la distribución que cada oferente determine entre los diferentes ítems, el valor total resultante de su oferta deberá encontrarse dentro del presupuesto asignado por la Entidad. A demás de ello es importante tener en cuenta que el valor establecido en el Anexo de Oferta Económica es el mismo que debe estar registrado en la plataforma transaccional Secop II, so pena causal de rechazo.

Lo anterior implica que los precios de referencia utilizados en el estudio de mercado cumplen una función de soporte para la determinación del presupuesto oficial y para el conocimiento de las condiciones económicas del mercado, pero no constituyen, por sí mismos, precios techo individuales, salvo que expresamente se hubiese establecido dicha condición en los documentos del proceso, circunstancia que no se presenta en el caso concreto.

De igual manera, la exigencia prevista en el anexo económico relativa a la inclusión de la totalidad de los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos asociados a la ejecución contractual tiene como finalidad garantizar que el valor ofertado corresponda al costo integral de las actividades requeridas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

En cuanto a la comparación de las ofertas económicas, esta se realizará de conformidad con la metodología establecida en los documentos del proceso y teniendo como límite el presupuesto oficial definido por la Entidad. En consecuencia, el oferente deberá estructurar su propuesta económica considerando las cantidades y actividades establecidas, sin que pueda presentar una oferta cuyo valor total supere los recursos asignados para el proceso.

Por otra parte, se aclara que la referencia a cantidades definidas dentro del anexo económico no implica que la Entidad esté contratando una bolsa de recursos para ser ejecutada de manera variable. Las cantidades corresponden a las actividades que fueron identificadas y cuantificadas en la etapa de planeación y que sirven como base para la determinación del presupuesto y de la oferta económica, las cuales van a ser realizadas en la respectiva ejecución del contrato resultante del presente proceso.

En relación con el tratamiento tributario y las deducciones aplicables, es pertinente señalar que dentro del proceso se encuentran claramente establecidas las deducciones a las que estará sujeto el oferente que pretenda participar, así como su descripción de acuerdo con el tipo de organización correspondiente. En este sentido, es responsabilidad del oferente considerar y contemplar dichas cargas tributarias y deducciones dentro de la estructura de costos de su propuesta, toda vez que el valor ofertado deberá incluir la totalidad de los conceptos que resulten aplicables, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por estos conceptos con posterioridad. De igual manera, se reitera que el valor de la oferta corresponderá al resultado consignado en el Anexo de Oferta Económica, el cual será el valor de referencia para efectos de su verificación y comparación con el valor registrado en la plataforma transaccional SECOP II y respectiva adjudicación. Asimismo, dicho valor constituirá la base para la aplicación de la ponderación económica

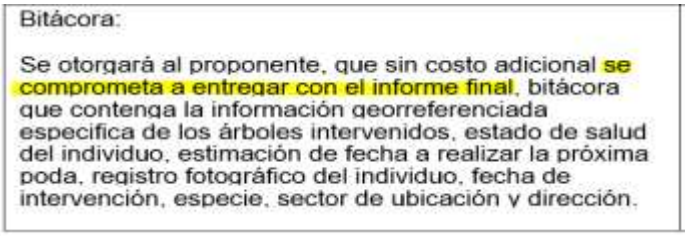
prevista en el proceso, de conformidad con el criterio establecido para la selección de la oferta de menor valor.

Finalmente, la Entidad considera que los documentos del proceso establecen de manera suficiente las condiciones económicas que deben observar los interesados, particularmente las actividades y cantidades requeridas, la metodología para presentar la oferta económica y el presupuesto oficial como límite máximo para la presentación de las propuestas.

OBSERVACIÓN 14: Eliminación de la restricción académica del profesional de bitácora Solicitamos a la entidad: 1. Eliminar la obligación de vincular exclusivamente un geógrafo con ese posgrado. 2. Admitir profesionales o tecnólogos con formación o experiencia verificable en SIG, georreferenciación, cartografía o gestión de datos geográficos, según la responsabilidad efectiva. 3. Definir los productos, formatos, validaciones y mejoras frente al informe obligatorio, permitiendo desarrollar la bitácora con el equipo existente cuando cumpla las competencias. 4. Aclarar que se ofrece un compromiso de entrega futura y no una bitácora de intervenciones aún no ejecutadas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 14:

1. No es posible acceder a su solicitud por lo siguiente. La acreditación de bitácora nace de la obtención técnica de puntaje adicional, la cual tiene su fundamento en la obtención de mayor capacidad técnica con el desarrollo del objeto contractual, de tal manera que el compromiso adquirido por parte del oferente permite a la entidad obtener un producto adicional a la mera ejecución del contrato la cual garantiza su calidad con la vinculación de un geógrafo con posgrado en tecnología en la información. Este perfil no limita la pluralidad de ofertas o participación en el proceso contractual al tratarse de puntaje adicional.
2. De acuerdo al análisis realizado por parte de la entidad se tiene que el perfil solicitado cumplirá con las actividades a desarrollar de la bitácora.
3. No es posible realizar la bitácora otorgada como puntaje adicional por parte del equipo mínimo requerido, toda vez que la ejecución de las actividades principales planteadas dentro del proceso requiere la dedicación 100% de dicho equipo, a excepción del director del proyecto.
4. Tal como se establece en los pliegos está claro que se trata de un compromiso a realizar la bitácora para la obtención del puntaje, la cual se entregaría como anexo del informe final, tal como se resalta en el proyecto de pliego:


Bitácora:

Se otorgará al proponente, que sin costo adicional se comprometa a entregar con el informe final, bitácora que contenga la información georreferenciada especifica de los árboles intervenidos, estado de salud del individuo, estimación de fecha a realizar la próxima poda, registro fotográfico del individuo, fecha de intervención, especie, sector de ubicación y dirección.

OBSERVACIÓN 15: Corrección de anexos y especificaciones técnicas discordantes. Publicar anexos corregidos y editables, con dependencia, año, número de proceso y remisiones consistentes. 2. Corregir la instrucción sobre RUP sin desconocer las excepciones legales. 3. Unificar la altura de corte con sustento técnico, justificar los 22 m del equipo y delimitar el personal liniero, indicando si integra el equipo mínimo o es adicional y cómo fue costeado. 4. Garantizar que los requisitos de oferta y las obligaciones de ejecución sean identificables sin recurrir a versiones contradictorias.

RESPUESTA: La entidad acoge parcialmente la observación y publica los anexos los cuales deben ser diligenciados por el proponente, se hace corrección de la nota y frente a la altura del corte de acuerdo con nuestro procedimiento será de 5 CM, la justificación se encuentra en el procedimiento de la entidad para esta actividad, la cual es un anexo dentro del presente proceso.

Referente a la altura del manlift se constató que los principales requerimientos persistentes son sobre árboles de grandes dimensiones (samanes, orejeros y palmas). Además, muchas de las problemáticas relacionadas con árboles se presentan por el crecimiento desmedido de los arboles (ejemplo las araucarias) por lo que se hace necesario realizar poda de control de altura. Contar con un equipo de mayor altura permite dar respuesta de fondo a las peticiones ciudadanas que se encuentran pendiente por falta de un equipo especializado, siendo necesario que este equipo tenga la altura para la protección de sus operarios.

Referente al liniero se tiene que, dentro de la oferta económica, las cotizaciones realizadas y la estimación de los costos realizada en el análisis del sector de la entidad se tiene que las intervenciones con manlift fueron cotizadas y establecidas con todos los costos correspondientes a transporte de la maquinaria, mantenimiento de la maquinaria, combustible a utilizar, alquiler (si aplica) y operación de la maquinaria (liniero), esto es con todos los costos directos e indirectos.

OBSERVACIÓN 16: Incentivo puntuable por inclusión de personas con discapacidad. Solicitamos a la entidad: 1. Incorporar un incentivo social puntuable por inclusión laboral verificable de personas con discapacidad, con requisitos objetivos de acreditación y seguimiento, compatible con el objeto y con una distribución de puntajes que conserve la coherencia del sistema de evaluación. 2. Si la entidad decide no adoptarlo, publicar las razones técnicas y jurídicas específicas y el análisis de conveniencia efectuado.

RESPUESTA: De acuerdo con su solicitud se tiene que el pliego y la entidad ha realizado acciones afirmativas para beneficiar este tipo de emprendimientos dentro del numeral 38.1.1 literal C referente a la acreditación de experiencia. No obstante, no es posible acceder a su solicitud referente a otorgar puntaje adicional por inclusión de personas con discapacidad, dado que 1) la actividad genera un riesgo latente en las personas que lo ejecutan y la comunidad en general, de tal manera las limitaciones físicas o psíquicas podrían aumentar el riesgo. 2) la normatividad aplicable hace referencia a procesos de licitación pública y concurso, de tal manera no es de obligatorio cumplimiento para la entidad por tratarse de un proceso de selección abreviada

4. PGREFORESTACION - PEDRO AUGUSTO GOMEZ

Referencia interna:	MP-SAMC-DGMA-PS-0070-2026
Descripción del proceso	ZONAS VERDES
De:	PGREFORESTACION
Usuario:	PGREFORESTACION
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido *(5/10/2026 11:31:04 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.10042665
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observaciones proceso

Anexos

Documento	Nombre del documento
Observaciones_Palmira.pdf	Observaciones_Palmira.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

OBSERVACION 1 - ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Respecto del Índice de Endeudamiento establecido como menor o igual a 0,45 (45%), solicitamos respetuosamente a la Entidad considerar la posibilidad de ampliar el límite hasta un 50%. Un nivel de endeudamiento del 45% puede constituir una condición restrictiva para empresas que cuentan con experiencia, capacidad operativa y respaldo financiero suficiente para ejecutar contratos de naturaleza ambiental, forestal y paisajística. Un límite de hasta el 50% continúa permitiendo verificar una estructura financiera razonable, al tiempo que favorece una mayor participación de empresas técnicamente idóneas. Por lo anterior, solicitamos modificar el indicador así: Índice de Endeudamiento: menor o igual a 50%.

RESPUESTA: El Rol financiero una vez revisada la observación presentada, se permite manifestar que los indicadores financieros que serán tenidos en cuenta para el presente proceso corresponden a aquellos establecidos y previamente analizados en el Análisis del Sector, documento que sustenta técnicamente la determinación de los mismos, de conformidad con las condiciones y características del mercado objeto de contratación. Los cuales corresponden a:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

FACTOR	MARGEN A SOLICITAR
Índice de Liquidez	*Mayor o igual (≥) a 1,72*

Índice de Endeudamiento	*Menor o igual (≤) a 0,63*
Razón de Cobertura de Intereses	*Mayor o igual (≥) a 2,60*

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

FACTOR	MARGEN A SOLICITAR
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual (≥) a 0,08
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual (≥) a 0,04

Por lo anterior, la entidad realizará la modificación en el pliego definitivo del proceso realizará el ajuste correspondiente para que existe unidad en los documentos

OBSERVACION 2. La Entidad establece una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 17,45. Solicitamos respetuosamente revisar este indicador y considerar su reducción a 10, teniendo en cuenta que el valor actualmente exigido representa un nivel elevado de cobertura y puede restringir la participación de empresas que cuentan con capacidad financiera suficiente para atender las obligaciones derivadas del contrato. Consideramos que un indicador de 10 continúa siendo exigente y permite acreditar una capacidad adecuada para atender los gastos financieros asociados a la operación. Por lo anterior, solicitamos establecer: Razón de Cobertura de Intereses: mayor o igual a 10.

RESPUESTA: El Rol financiero una vez revisada la observación presentada, se permite manifestar que los indicadores financieros que serán tenidos en cuenta para el presente proceso corresponden a aquellos establecidos y previamente analizados en el Análisis del Sector, documento que sustenta técnicamente la determinación de los mismos, de conformidad con las condiciones y características del mercado objeto de contratación. Los cuales corresponden a:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

FACTOR	MARGEN A SOLICITAR
Índice de Liquidez	*Mayor o igual (≥) a 1,72*
Índice de Endeudamiento	*Menor o igual (≤) a 0,63*
Razón de Cobertura de Intereses	*Mayor o igual (≥) a 2,60*

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

FACTOR	MARGEN A SOLICITAR
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual (≥) a 0,08
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual (≥) a 0,04

Por lo anterior, la entidad realizará la modificación en el pliego definitivo del proceso realizará el ajuste correspondiente para que existe unidad en los documentos

OBSERVACION 3. Frente al indicador de Rentabilidad del Patrimonio establecido en 0,18, solicitamos respetuosamente considerar su disminución a 0,06. La exigencia de una rentabilidad del patrimonio del 18% puede limitar la participación de empresas que, pese a contar con experiencia y capacidad suficiente para ejecutar el contrato, presentan estructuras financieras y márgenes de rentabilidad diferentes. Por lo anterior, solicitamos establecer: Rentabilidad del Patrimonio: mayor o igual a 0,06.

RESPUESTA: El Rol financiero, en atención a la solicitud de disminuir el indicador de Rentabilidad del Patrimonio de 0,18 a 0,06, la entidad informa que no se acoge la modificación propuesta. El valor definido obedece a criterios técnicos y financieros previamente establecidos, orientados a garantizar que los oferentes cuenten con una estructura patrimonial sólida y un nivel de rentabilidad proporcional a la magnitud y riesgos del contrato. La reducción del indicador podría comprometer la capacidad de la entidad para verificar la solidez financiera de los participantes y, en consecuencia, limitar la seguridad en la adecuada ejecución contractual.

Además de ello es importante manifestar que los indicadores financieros que serán tenidos en cuenta para el presente proceso corresponden a aquellos establecidos y previamente analizados en el Análisis del Sector, documento que sustenta técnicamente la determinación de los mismos, de conformidad con las condiciones y características del mercado objeto de contratación.

OBSERVACION 4. Respecto de la Rentabilidad del Activo establecida en 0,12, solicitamos considerar su disminución a 0,03. Las empresas que desarrollan actividades ambientales, forestales y paisajísticas pueden presentar estructuras de activos e inversiones diferentes, por lo cual un indicador del 12% podría limitar injustificadamente la participación de empresas con capacidad suficiente para ejecutar el objeto contractual. Por lo anterior, solicitamos establecer: Rentabilidad del Activo: mayor o igual a 0,03.

RESPUESTA: El Rol financiero, referente a la disminución del indicador de Rentabilidad del Activo, de 0,12 a 0,03, se permite manifestar que el nivel establecido para este indicador tiene como finalidad garantizar que las empresas participantes acrediten un nivel adecuado de eficiencia en la utilización de sus activos y, en

consecuencia, una capacidad financiera acorde con las obligaciones y responsabilidades que se derivan de la ejecución del contrato.

En este sentido, la disminución propuesta no se considera procedente, toda vez que implicaría flexibilizar el parámetro inicialmente definido y podría reducir la capacidad de la entidad para evaluar de manera objetiva la solidez y estabilidad financiera de los oferentes, así como los riesgos asociados a la ejecución contractual.

Por lo anterior, se mantiene el indicador de Rentabilidad del Activo en el nivel inicialmente establecido, por considerarse un criterio pertinente y necesario para garantizar una adecuada evaluación de la capacidad financiera de los participantes y mitigar eventuales riesgos durante la ejecución del contrato.

Además de ello es importante manifestar que los indicadores financieros que serán tenidos en cuenta para el presente proceso corresponden a aquellos establecidos y previamente analizados en el Análisis del Sector, documento que sustenta técnicamente la determinación de los mismos, de conformidad con las condiciones y características del mercado objeto de contratación.

OBSERVACIÓN No. 5: EXPERIENCIA EN PROPONENTES PLURALES Solicitamos a la Entidad aclarar expresamente la forma en que se acreditará la experiencia cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal. En particular, solicitamos precisar si: • Todos los integrantes del proponente plural deben acreditar experiencia individualmente; o • La experiencia podrá ser aportada por uno o algunos de los integrantes del proponente plural. En caso de permitirse que uno o algunos de los integrantes aporten la experiencia, solicitamos indicar claramente la forma en que será contabilizada y evaluada dicha experiencia. Esta aclaración resulta necesaria para garantizar que los interesados puedan estructurar adecuadamente sus ofertas y evitar interpretaciones diferentes durante la evaluación.

RESPUESTA: La experiencia debe ser acreditada en conjunto cumpliendo el requisito obligatorio que al menos uno (1) de los integrantes aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del valor total de la experiencia requerida.

OBSERVACIÓN No. 6: INGENIERO DE PROYECTO / DIRECTOR / COORDINADOR – ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

RESPUESTA: Para la acreditación de la experiencia de los perfiles del equipo mínimo requerido no será suficiente con la acreditación de la tarjeta profesional, deberá aportarse certificado de experiencia profesional con fecha posterior a la expedición de su tarjeta profesional, de tal modo este deberá ir adjunta a los documentos que certifican la experiencia y estudios del equipo mínimo requerido. Es por ello que, en el pliego de condiciones se indica que: El proponente deberá presentar con su oferta la relación del personal propuesto de acuerdo con la idoneidad y experiencia mínima establecida, junto con los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía
- Hojas de vida
- Copia de los títulos técnicos, tecnólogos, profesionales y de posgrados (cuando aplique).
- Copia de las tarjetas profesionales (cuando aplique).
- Antecedentes profesionales y vigencia de tarjeta profesional o matricula (cuando aplique)
- Certificaciones o actas de liquidación que acrediten la experiencia mínima exigida, del personal propuesto para la ejecución del contrato, según corresponda a cada uno de ellos.
- Carta de compromiso del personal debidamente suscrita por el profesional, donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar, detallando la siguiente información: Nombre del profesional propuesto y cargo al que se postula. **Anexo CARTA COMPROMISO LABORAL DE EQUIPO DE TRABAJO.**

OBSERVACIÓN No. 7: AMPLIACIÓN DEL PERFIL DE APOYO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO. Solicitamos, por tanto: 1. Permitir Ingeniería Ambiental o Ingeniería Forestal, así como otras profesiones afines. 2. Revisar y flexibilizar los requisitos de experiencia. 3. Permitir experiencia relacionada con manejo forestal, arboricultura, paisajismo, mantenimiento de zonas verdes, establecimiento y mantenimiento de cobertura vegetal y actividades ambientales relacionadas con el objeto contractual.

1. Frente a Frente a su solicitud nos permitimos informar que se realiza reformulación del cargo al apoyo profesional operativo administrativo, eliminando la especialización en SST y estableciendo experiencia profesional general de 3 años, permitiendo una mayor pluralidad de oferentes que cumplan el requisito.
2. Se flexibilizan los requisitos de experiencia y formación del perfil propuesto en el proyecto de pliegos
3. Se establece la experiencia como profesional general, así:

ROL	PERFIL (CANTIDAD)	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
APOYO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	Un (1) profesional: Ingeniero ambiental	Experiencia profesional mínima de tres (3) años	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%

OBSERVACIÓN No. 8: APOYO PROFESIONAL OPERATIVO – PERFIL, ESPECIALIZACIÓN Y EXPERIENCIA. Solicitamos: 1. Ampliar las profesiones permitidas, incluyendo profesionales como Ingenieros Forestales, Ingenieros Ambientales, Biólogos y otras profesiones afines que acrediten experiencia relacionada. 2. Eliminar la exigencia específica de especialización en Geomática, o permitir otras especializaciones relacionadas con actividades ambientales, forestales, paisajísticas o de manejo de recursos naturales. 3. Reducir la experiencia profesional exigida de cinco (5) a tres (3) años. 4. Ampliar las actividades válidas para acreditar experiencia, incluyendo expresamente proyectos de reforestación, restauración ecológica, establecimiento y mantenimiento de plantaciones, siembra de árboles,

mantenimiento de zonas verdes, manejo de individuos arbóreos, compensaciones ambientales, arboricultura y paisajismo.

RESPUESTA:

1. No es posible acceder al cambio de la profesión del perfil, toda vez que la labor de ahuyentamiento y reubicación de la fauna deberá ser realizada por un biólogo.
2. La especialización en geomática nos permitirá tener un profesional que además de garantizar el manejo adecuada de la fauna que posiblemente se encuentre en los arboles intervenidos apoye en el monitoreo de los recursos naturales vinculados en las intervenciones, garantizando que no ocurran afectaciones mayores al ambiente, a través del procesamiento, análisis y gestión de información a través de herramientas tecnológicas de georreferenciada.
3. Se accede parcialmente a su solicitud, la experiencia a 4 años, quedado el perfil de la siguiente manera:

ROL	PERFIL (CANTIDAD)	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
APOYO PROFESIONAL OPERATIVO	Un (1) profesional Biólogo especialista en Geomática	Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en gestión de proyectos ambientales, estudios de impacto, manejo de fauna silvestre, elaboración e implementación de planes de manejo ambiental	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%

4. No es posible acceder a su solicitud, to da vez que se requiere que el Biólogo cuente con experiencia del manejo de fauna silvestre.

OBSERVACIÓN No. 9: COORDINADOR DE ALTURAS: se exige una persona certificada como trabajador en alturas, con reentrenamiento vigente cuando aplique y experiencia mínima de ocho (8) años relacionada con el objeto contractual. Solicitamos respetuosamente reducir la experiencia exigida a cuatro (4) años.

RESPUESTA: Se concede parcialmente la solicitud realizada una reducción en el tiempo de experiencia laboral a acreditar de 8 a 5 años, quedando el perfil de la siguiente manera:

ROL	PERFIL (CANTIDAD)	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
COORDINADOR DE ALTURAS	(1) persona natural de trabajo en alturas	Trabajador certificado en trabajo seguro en alturas, con reentrenamiento vigente cuando aplique y experiencia mínima de 5 años en relación con el objeto contractual	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%

OBSERVACIÓN No. 10: PRESENTACIÓN DE HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

RESPUESTA: No es posible acceder a su solicitud, toda vez que la presentación de la documentación total y a tiempo de los perfiles a trabajar en el equipo mínimo requerido darán la tranquilidad a la entidad que el contratista dispone o dispondrá del personal requerido para el desarrollo del contrato

OBSERVACIÓN No. 11: ACLARACIÓN DE LA NOTA 6 SOBRE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL

RESPUESTA: Frente a la aclaración esta sólo será necesaria en los casos en que el personal certifique experiencia directamente con la persona jurídica o natural oferente del proceso, para lo cual deberá aportar además de la certificación laboral o contractual y demás documentos deberá describir el tipo de vinculación adjuntando los soportes como es seguridad social o contratos suscritos. La nota 6 quedará así: Para los perfiles del personal mínimo requerido que no sean certificados por el cliente final, sino por el proponente mismo, estas acreditaciones serán válidas siempre y cuando se aporten las certificaciones expedidas por el proponente frente al personal ofertado, donde se pueda constatar claramente la experiencia solicitada por la Entidad, dicha certificación deberá describir el tipo de vinculación adjuntando los soportes como es seguridad social o contratos suscritos

OBSERVACIÓN No. 12: MAQUINARIA MECÁNICA – ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD

RESPUESTA: No es posible acceder a su solicitud, toda vez que es necesario verificar que los elementos mínimo requeridos cuenten con las especificaciones técnicas requeridas y se encuentran a disposición del oferente.

OBSERVACIÓN No. 13 – FACTOR DE EVALUACIÓN: CONTRATACIÓN DE JÓVENES

RESPUESTA: No es posible, toda vez que los factores de obtención de puntaje deberán ser acreditas con anterioridad a la evaluación, al momento de la presentación de la oferta, de tal manera la entidad deberá acreditar su veracidad la cual sólo podrá demostrarse con la presentación de las hojas de vida y soportes académicos y de experiencia.

OBSERVACIÓN No. 14: CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PERFILES PROFESIONALES

No es posible acceder a su solicitud, toda vez que es necesario verificar que el oferente cuenta a disposición con el equipo mínimo requerido para el desarrollo del contrato.

OBSERVACIÓN No. 15: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

RESPUESTA: No es posible acceder a la solicitud debido a los tiempos de ejecución y la necesidad de la entidad

5. EMPRESA CONTROL INTERNACIONAL

Referencia interna:	MP-SAMC-DGMA-PS-0070-2026
Descripción del proceso	ZONAS VERDES
De:	GLOBAL INTERNATIONAL MULTIINTERSECTORIAL FOUNDATION - ONG
Usuario:	juan payan
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido *(5/10/2026 4:34:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.10044998
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observaciones

Anexos

Documento	Nombre del documento
Observaciones _Palmira.pdf	Observaciones _Palmira.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

OBSERVACIÓN 1: Reformulación del apoyo profesional y retiro del posgrado en SST

RESPUESTA: Frente a su solicitud nos permitimos informar que se realiza reformulación del cargo al apoyo profesional operativo administrativo, eliminando la especialización en SST y estableciendo experiencia profesional general de 3 años, permitiendo una mayor pluralidad de oferentes que cumplan el requisito. De tal manera el perfil quedará así:

ROL	PERFIL (CANTIDAD)	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
APOYO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	Un (1) profesional: Ingeniero ambiental	Experiencia profesional mínima de tres (3) años	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%

OBSERVACIÓN 2: Supresión de la especialización exigida al biólogo

RESPUESTA: La especialización en Geomática nos permitirá tener un profesional que además de garantizar el manejo adecuada de la fauna que posiblemente se encuentre en los arboles intervenidos apoye en el monitoreo de los recursos naturales vinculados en las intervenciones, garantizando que no ocurran afectaciones mayores al ambiente, a través del procesamiento, análisis y gestión de información a través de herramientas tecnológicas de georreferenciada.

OBSERVACIÓN 3: Experiencia profesional general y acreditación de un proyecto pertinente

RESPUESTA: No es posible acceder su solicitud, toda vez que para los perfiles en cuestión la experiencia exigida por la entidad busca garantizar que el oferente cumpla con criterios que garanticen la ejecución de las actividades con un mínimo de impacto ambiental.

El objeto contractual demanda la ejecución de actividades que impactan de manera directa componentes bióticos, abióticos y socioeconómicos. Las actividades operativas del proyecto conllevan riesgos laborales inherentes (físicos, biomecánicos y de seguridad). La inclusión de un especialista en SST responde a la obligación legal de articular el Plan de Manejo Ambiental (PMA) con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), asegurando la prevención de accidentes laborales y enfermedades profesionales en el personal ejecutor.

Dentro de las actividades a contratar se intervienen hábitats naturales, lo que genera el riesgo latente de ahuyentamiento, rescate, reubicación o afectación de fauna de importancia ecológica. El profesional debe acreditar esta experiencia específica para aplicar los protocolos éticos y legales de manejo de fauna, minimizando la mortalidad de especies y evitando incidentes legales por afectación a los recursos naturales. Los tiempos requeridos garantizan que los profesionales cuenten con la idoneidad necesaria para desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento de los compromisos, teniendo en cuenta la complejidad de las labores.

OBSERVACIÓN 4: Eliminación de la nota 6 y acreditación de la experiencia individual

RESPUESTA: Se acoge parcialmente y quedará así: Para los perfiles del personal mínimo requerido que no sean certificados por el cliente final, sino por el proponente mismo, estas acreditaciones serán válidas siempre y cuando se aporten las certificaciones expedidas por el proponente frente al personal ofertado, donde se pueda constatar claramente la experiencia solicitada por la Entidad, dicha certificación deberá describir el tipo de vinculación adjuntando los soportes como es seguridad social o contratos suscritos

OBSERVACIÓN 5: Eliminación de la nota 7 y verificación de disponibilidad durante la ejecución

RESPUESTA: No es posible acceder a su solicitud, toda vez que la nota especifica que el oferente no debe estar comprometido en contratos que requiera su disponibilidad al 100% porque para el cumplimiento del proceso se requiere que el oferente tenga disponibilidad, ya que, además del gran número de solicitudes pendiente por ser atendidas ya con autorización de la CVC y conceptos de riesgo, desde la DGMA se atienden las diversas emergencias que puedan llegar a presentarse en el municipio (entendiéndose que las mismas pueden presentarse en cualquier día, horario y ubicación geográfica).

OBSERVACIÓN 6: Incoherencia jerárquica y funcional en la experiencia del coordinador de alturas

RESPUESTA: De acuerdo con el programa de trabajo en alturas de la entidad, donde además se especifican las responsabilidades de cada cargo, se requieren ambos perfiles para acompañar simultáneamente ambos frentes de trabajo, siendo establecidos en el programa de la siguiente manera:

ROL	RESPONSABILIDAD	PERFIL REQUERIDO
Administrador del programa de prevención y protección contra caídas de alturas	Diseñar, administrar y asegurar el programa de prevención y protección contra caídas, conforme con la definición establecida para ello.	- Profesional, especialista o magister en SST - Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo. - Curso de nivel coordinador de trabajo en alturas. - Curso de 50 y/o 20 horas en SST.
Coordinador de trabajo en altura	- Identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas. - Aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos. asociados a dichos peligros. - Las demás definidas en la Resolución 4272 de 2021	- Curso de nivel coordinador de trabajo en alturas. - Curso de 50 y/o 20 horas en SST. - Reentrenamiento vigente cuando aplique

No obstante, se realiza una reducción de la experiencia exigida en el perfil para permitir que una mayor pluralidad de oferentes cumpla con el requisito, quedando así:

ROL	PERFIL (CANTIDAD)	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
COORDINADOR DE ALTURAS	(1) persona natural de trabajo en alturas	Trabajador certificado en trabajo seguro en alturas, con reentrenamiento vigente cuando aplique y experiencia mínima de 5 años en relación con el objeto contractual	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%

OBSERVACION 7: Apertura del factor de bitácora georreferenciada a competencias equivalentes

RESPUESTA: No es posible acceder a su solicitud por lo siguiente. La acreditación de bitácora nace de la obtención técnica de puntaje adicional, la cual tiene su fundamento en la obtención de mayor capacidad técnica con el desarrollo del objeto contractual, de tal manera que el compromiso adquirido por parte del oferente permite a la entidad obtener un producto adicional a la mera ejecución del contrato, por lo mencionado para la entidad es de vital importancia obtener una bitácora de intervenciones realizadas que permita realizar un adecuado seguimiento con CVC de los arboles intervenidos y a intervenir por parte del Municipio, con una georreferenciación precisa en herramientas digitales, para lo cual la entidad garantiza su calidad con la vinculación de un geógrafo con posgrado en tecnología en la información. Esta condición no limita la pluralidad de ofertas o participación en el proceso contractual.

OBSERVACION 8: Incorporación de puntaje por inclusión de personas con discapacidad

RESPUESTA: De acuerdo con su solicitud, se tiene que el pliego y la entidad ha realizado acciones afirmativas para beneficiar este tipo de emprendimientos dentro del numeral 38.1.1 literal C referente a la acreditación de experiencia. No obstante, no es posible acceder a su solicitud referente a otorgar puntaje adicional por inclusión de personas con discapacidad, dado que 1) la actividad genera un riesgo latente en las personas que lo ejecutan y la comunidad en general, de tal manera las limitaciones físicas o psíquicas podrían aumentar el riesgo. 2) la normatividad aplicable hace referencia a procesos de licitación pública y concurso de méritos, de tal manera no es de obligatorio cumplimiento para la entidad por tratarse de un proceso de selección abreviada.

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS

6. **DIEGO MAURICIO ESTRADA CH.**



OBSERVACIÓN No. 1 – aclaración sobre la acreditación de personas naturales sin establecimiento de comercio

RESPUESTA: en caso de ser persona natural sin establecimiento de comercio deberá adjunta la cédula de ciudadanía

OBSERVACIÓN No. 2 – AMPLIACIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL DEL CARGO "APOYO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO"

Frente a su solicitud nos permitimos informar que se realiza reformulación del cargo al apoyo profesional operativo administrativo, eliminando la especialización en SST y estableciendo experiencia profesional general de 3 años, permitiendo una mayor pluralidad de oferentes que cumplan el requisito. De tal manera el perfil quedará así:

ROL	PERFIL (CANTIDAD)	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
APOYO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	Un (1) profesional: Ingeniero ambiental	Experiencia profesional mínima de tres (3) años	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%

Ahora bien, no es posible acceder a su solicitud del cambio de profesión para el desarrollo de este perfil, toda vez que en el análisis de funciones realizado por la entidad se establece la necesidad de contener en el equipo un ingeniero ambiental que permita mitigar los impactos ambientales frente a las acciones a realizar en el desarrollo del proceso contractual

OBSERVACIÓN No. 3 – ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN DE LA DENOMINACIÓN "ESPECIALISTA EN GEOMÁNTICA"

Respuesta: Respecto a su observación la no permitimos informar que por error de digitación se estableció especialización en Geomántica, siendo la correcta especialización en Geomática, de tal manera la entidad procede a la corrección del perfil el cual quedará de la siguiente manera:

ROL	PERFIL (CANTIDAD)	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
APOYO PROFESIONAL OPERATIVO	Un (1) profesional Biólogo especialista en Geomática	Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en gestión de proyectos ambientales, estudios de impacto, manejo de fauna silvestre, elaboración e implementación de planes de manejo ambiental	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%

1. El perfil hace referencia a Geomática
2. Se pretende aportar especialización en Geomática
3. Especialización en Geomática
4. Si, serán aceptados títulos de especialización en Geomática expedidos por instituciones universitarias.
5. No existen equivalencias para la validación del presente requisito

PATRICIA MUÑOZ MUÑOZ
DIRECTORA DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

Redactó: Liceth Paola Rengifo Camacho – abogada contratista DCP
Christian España - contratista DCP
William Rodríguez – abogado Dirección de Gestión del Medio Ambiente - DGMA
Anny Yuli Mosquera Ibarguen – Profesional Universitario Grado 1 DGMA
Reviso: Patricia Muñoz Muñoz – Directora de Gestión del Medio Ambiente
Aprobó: Patricia Muñoz Muñoz – Directora de Gestión del Medio Ambiente